



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33, ASIMISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la Ley de Salud de Tamaulipas, acciones para que las instituciones públicas y privadas distintas al sector salud, promuevan la instalación de lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo, espacios públicos y turísticos, a fin de que, en todos los municipios del Estado, las mujeres puedan contar con un espacio privado, cómodo y seguro para amamantar, extraerse leche y alimentar a sus hijos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando hablamos de leche materna, podemos asegurar que, sin duda, es la vacuna más segura que puede recibir un recién nacido, la cual es gratis y lo protegerá de un sin número de enfermedades a lo largo de su vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que el alimento más adecuado para las niñas y los niños durante la primera etapa de su vida es la leche materna.

Como podemos apreciar, la leche materna es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hija o hijo desde el momento del alumbramiento, esta proporciona los nutrientes necesarios, que son de fácil digestión y absorción, logrando con ello un crecimiento y desarrollo adecuado.

Si todos estos beneficios son generados cuando una madre alimenta a su bebe, es importante como sociedad el hacer un análisis sobre como contribuimos a propiciar esta maravillosa bondad que nos otorga nuestra propia naturaleza.

Comúnmente escuchamos comentarios desafortunados que aun en la actualidad y con todos los cambios que vivimos, personas se molestan por observar en lugares públicos a madres que se encuentran alimentando a sus niñas o niños, quien de nosotros no ha escuchado una noticia de que una madre fue "invitada a retirarse" o cuestionada por dar el pecho a su hijo en un sitio público.

Es en ese tipo de situaciones donde nos preguntamos ¿Qué es lo que realmente molesta al ver a una madre amamantando a su bebé?, pueden surgir un sin número de respuestas y en todas llegaremos a la conclusión que aún nos falta mucho trabajo sobre la concientización de la lactancia materna.

Es por eso por lo que resulta importante la presente iniciativa, la cual compromete a las instituciones públicas y privadas, para trabajar de la mano en crear lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo, espacios públicos y turísticos de nuestro Estado, algo que sin duda representa un beneficio para las mujeres y sus bebes, el poder contar en estos sitios, con lugares dignos donde poder alimentar a sus hijos y sobre todo que lo hagan de una forma cómoda, segura e higiénica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pero resulta aún más importante que la creación de estos espacios sea con una plena conciencia social de lo importante que representan y el beneficio que de forma directa se otorgará a nuestras familias tamaulipecas, ponernos en el lugar de esas madres que se sienten vulneradas y excluidas por cuestiones que hoy en día deben ser tan naturales y que merecen la empatía de todos nosotros.

Nuestro Estado vive ya una real etapa de transformación, en la cual las y los tamaulipecos avanzamos cada vez más en consolidar la aplicación de nuestros derechos humanos, siendo de suma importancia el atender uno tan fundamental como la alimentación de nuestras niñas y niños.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la Ley de Salud de Tamaulipas, que las instituciones públicas y privadas distintas al sector salud, implementen acciones para establecer lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo, espacios públicos y turísticos, a fin de que en todos los municipios del Estado las mujeres puedan contar con un espacio privado, cómodo y seguro para amamantar, extraerse leche y alimentar a sus hijos.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

PRIMERO. - Se reforma la fracción II, del artículo 33 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 33.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán:

I.- Procedimientos...

II.- Acciones de orientación y vigilancia en materia de nutrición, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil y del adolescente; **así como acciones para promover la instalación de lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado, los cuales serán espacios privados, dignos, higiénicos y cálidos en los cuales las madres pueden amamantar, extraer su leche y/o conservarla, en términos de la normatividad que al efecto se expida; y**

III.- Acciones ...

SEGUNDO. - Se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural del artículo 35 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.- Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

Fracciones I. a la III. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV.- Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, acceso al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excretas; y

Fracciones V. a la VI. ...

VII.- La promoción de habilitación de lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores tanto público como privado; y

VIII.- Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil y del adolescente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 9 de enero de 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33, ASIMISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Firmada el 9 de enero de 2024. Presentada por la Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica.